

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

MEMO SAP N° 169-2020 MODIFICA RES EX. N° 1444-2020

CESIÓN ORIZON S.A. - ARTESANALES VIII

ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN V-X REGIONES

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1444 DE 2020, DE  
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 09 DIC 2020

R. EX. N° **2677**

**VISTO:** Lo solicitado por ORIZON S.A. y por los armadores artesanales que se indica, mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 2980-2020; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (SAP) N° 169/2020; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 1444 de 2020, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta N° 1444 de 2020, citada en Visto, se autorizó la cesión por parte de ORIZON S.A., de **2.850 toneladas de anchoveta y 4.593 toneladas de sardina común.**

Que la señalada cesión proviene de sus Licencias Transables de Pesca Clase A, otorgadas para las unidades de pesquería de anchoveta y sardina común de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, en favor de los armadores artesanales ahí indicados, inscritos en la señaladas pesquerías en la Región del Biobío.

Que mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 2980-2020, ORIZON S.A., ha solicitado modificar la citada resolución, en el sentido de disminuir toneladas de la mencionada cesión, de ciertos armadores artesanales que no les será posible extraer la totalidad de la cuota cedida.

Que los armadores artesanales han manifestado su conformidad respecto de la modificación antes señalada.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

## RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 1444 de 2020, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de ORIZON S.A., R.U.T. N° 96.929.960-7, con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda, N° 719, Lo Rojas, Coronel, de **2.850 toneladas de anchoveta y 4.593 toneladas de sardina común**, provenientes de sus licencias transables de pesca clase A, a los armadores artesanales en ella indicados, inscritos en las señaladas pesquerías en la Región del Biobío en el sentido de:

- a) Reemplazar en su parte considerativa, y en sus resuelvo 1° y 6° los guarismos "2.850" y "4.593" por "**2.529**" y "**3.999**", respectivamente.
- b) Sustituir en su resuelvo 1° los montos de toneladas de los armadores que a continuación se indica:

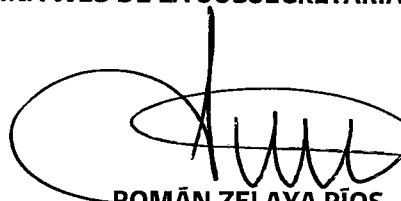
N°	ARMADOR	RPA	EMBARCACIÓN	ANCHOVETA	SARDINA COMÚN
1	AGUSTINA CHAPARRO MARTINEZ	964249	DON LOLO	33,00	12,00
2	FIDEL BELLO TORRES	956236	LAUCA	25,00	6,00
3	ARMANDO CERNA TORRES	922965	DON ARMANDO	0,00	0,00
4	SOC. PESQ. RIO BIO BIO LTDA.	968727	PUNTA VERDE I	0,00	0,00


2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.**

  
**ROMÁN ZELAYA RÍOS**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



  
LOP/FOM